| | |
|---|---|
| **OBJETO CONTRATACIÓN** | Contratar la adquisición de unas suscripciones al periódico EL HERALDO, durante doce (12) meses, para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. |
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE** | Grupo de Correspondencia |
| **NOMBRE DEL TÉCNICO RESPONSABLE** | Walter Fabian Ruiz Piñeros |
| **CARGO DEL TÉCNICO RESPONSABLE** | Coordinador Grupo de Correspondencia |
| **E-MAIL DEL TÉCNICO RESPONSABLE** | walterruiz@presidencia.gov.co |

1. INTRODUCCIÓN ..... 3
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ..... 3
3. ASPECTOS GENERALES Y CONDICIONES DEL SECTOR ..... 5
3.1. ANÁLISIS NORMATIVO ..... 12
4. DEFINICIÓN DE NECESIDADES TÉCNICAS ..... 13
4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC ..... 13
4.2. OBJETO ..... 14
4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 14
4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN, DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ..... 14
4.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ..... 14
5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA ..... 14
5.1. DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS ..... 15
5.2. DEMANDA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ..... 18
5.3. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA ..... 22
6. ANÁLISIS DE LA OFERTA ..... 22
6.1. ASPECTOS GENERALES ..... 22
6.2. CAPACIDAD FINANCIERA ..... 24
7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO ..... 24
7.1. ESTIMACIÓN VALOR DEL CONTRATO ..... 24
7.1.1. ANÁLISIS DE HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD ..... 24
7.1.2. ESTUDIO DE MERCADO ..... 26
7.1.3. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ..... 27
7.2. FORMA DE PAGO ..... 27
8. ANEXOS ..... 28
9. APROBACIONES ..... 29

## 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1., "***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República realiza el presente análisis del sector, el cual tiene como propósito:

- Establecer las necesidades técnicas del bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones del sector económico al cual pertenece el bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones y características de contratos similares que han sido celebrados por la entidad y por otras entidades públicas.
- Conocer las características de la oferta que existe en el mercado para el bien y/o servicio requerido.
- Establecer las condiciones de tipo técnico del bien o servicio a requerir, financieras de la oferta y las demás que sirvan como base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual.
- Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que le corresponde al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República asistir al señor Presidente de la República, en su calidad de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y prestarle apoyo administrativo para dicho fin.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2647 de 2022 son funciones del Área Administrativa, las siguientes funciones:

1. Elaborar en coordinación con el Área Financiera, el plan anual de adquisiciones y sus modificaciones, con fundamento en las necesidades de la entidad y en concordancia con la programación que realicen las dependencias que requieran los bienes y servicios y hacer seguimiento a su ejecución.
2. Ejecutar los planes y programas relacionados con la prestación de los servicios administrativos y logísticos requeridos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República incluyendo los servicios correspondientes a salones de estado y casas privadas y los servicios autorizados por la Subdirección General en coordinación con el Batallón Guardia Presidencial para esta Unidad Militar.
3. Coordinar y controlar la ejecución de los lineamientos y normas aplicables para el manejo y administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, incluyendo las actividades relacionadas con el ingreso, registro, almacenamiento, custodia, mantenimiento, conservación, salida y control de los mismos, garantizando la actualización del inventario de bienes de la Entidad y el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables.
4. Mantener actualizada la información general, técnica, administrativa y jurídica de todos los activos fijos inmobiliarios a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y adelantar los trámites pertinentes ante las entidades competentes para intervenir y conservar los bienes de interés cultural a cargo de la Entidad.
5. Ejecutar los planes y programas para el manejo, administración y aseguramiento del parque automotor de propiedad o al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mantener actualizada la información general, técnica, administrativa y jurídica de cada uno de los automotores, y adelantar los trámites pertinentes ante las entidades competentes para cumplir con las obligaciones fiscales de la entidad, correspondientes al parque automotor.
6. Adelantar las gestiones y trámites necesarios ante las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios para garantizar la continua prestación del servicio en todas las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así como los requeridos para cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales de la Entidad.
7. Planear y ejecutar los planes y programas de gestión documental de la entidad, así como los de registro, clasificación y archivo documental y de información de la entidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, en coordinación con la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, cuando corresponda.
8. Presentar los informes que le solicite la Subdirección General y la Dirección Administrativa y Financiera con relación a los asuntos a su cargo.

9. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
10. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por la Subdirección General y la Dirección Administrativa y Financiera.

Que atendiendo al desarrollo de actividades administrativas que apoyan el ejercicio de las funciones misionales, resulta pertinente para la Entidad disponer de suscripciones a las revistas que se adquieran, para que las mismas sean destinadas a la consulta de noticias, crónicas y demás información que impacten directa e indirectamente a los sectores públicos del país, como soporte de las actividades que se desarrollan para el Despacho del Señor Presidente en la Secretaría para la Comunicaciones y Prensa y el Despacho de la señora Vicepresidente, ya que sirven de insumo para la ejecución de las funciones establecidas para estas dependencias según lo indicado en los artículos 4, 10 y 17 del Decreto 2647 de 2022 .

## 3. ASPECTOS GENERALES Y CONDICIONES DEL SECTOR

- **PERSPECTIVA ECONÓMICA**

La actividad económica en Colombia se encuentra divida en sectores, cada uno corresponde a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división está dada de la siguiente manera:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El objeto que se motiva a través de este proceso de contratación se encuentra incluido dentro del sector terciario de la economía, más conocido como el sector servicios. La dedicación de esta fracción del mercado no se centra en la producción de bienes materiales, sino en relación con aquellos que tienen la connotación de inmateriales, y es esto precisamente lo que lo diferencia de los sectores primario y secundario.

En Colombia, el sector terciario es uno de los más desarrollados, el cual aloja más del 80% de la fuerza laboral.

El sector de servicios desarrolla actividades como el comercio, transporte, restaurantes, hoteles, servicios financieros, servicios de educación, servicios profesionales, servicios sociales y está constituido, entre otros, por el subsector de las telecomunicaciones, del que hacen parte las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación ya sean de índole audiovisual como los canales de televisión.

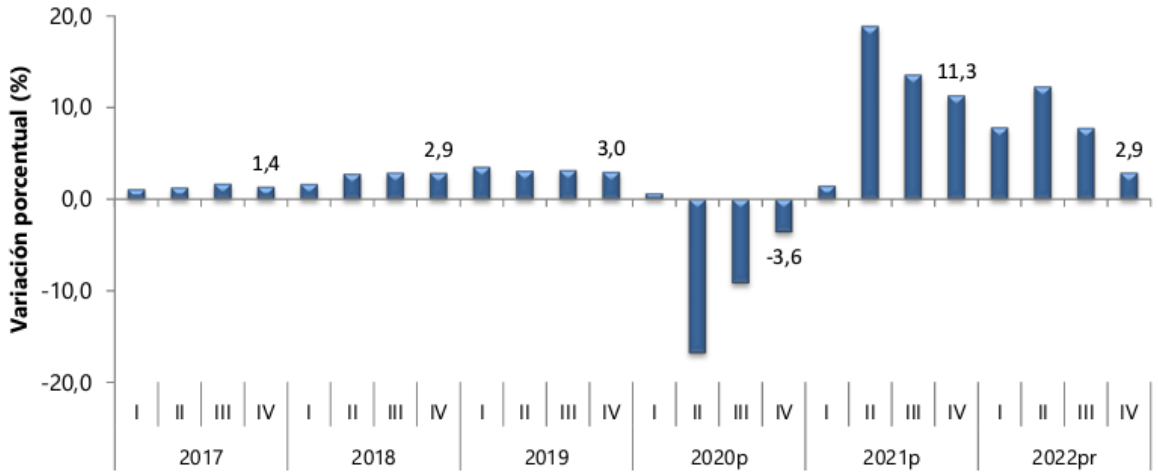
Para el cuarto trimestre del año 2022[1], la economía colombiana tuvo un crecimiento de 2,9% con relación al mismo periodo el año anterior, en la cual se destacan en el sector de las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, Actividades financieras y de seguros y las Industrias manufactureras.

[1] Fuente: Producto Interno Bruto DANE 2022.
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

# Producto Interno Bruto (PIB)

## IV trimestre 2022 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2017-I / 2022[pr]-IV**




**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En cuanto a la actividad económica de información y comunicaciones, para el cuarto trimestre del año 2022, cuenta con una tasa de crecimiento del 5,7% con respecto al año anterior y con relación al trimestre anterior un decrecimiento del -0,7%, lo cual nos expone que hubo una disminución de las personas quieren mantenerse informadas ya sea por medio de noticias escritas y/o audiovisuales.

**Producto Interno Bruto (PIB)**
**Enfoque de la producción**
**Tasa de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica**
**2021ᵖ - 2022ᵖʳ cuarto trimestre**

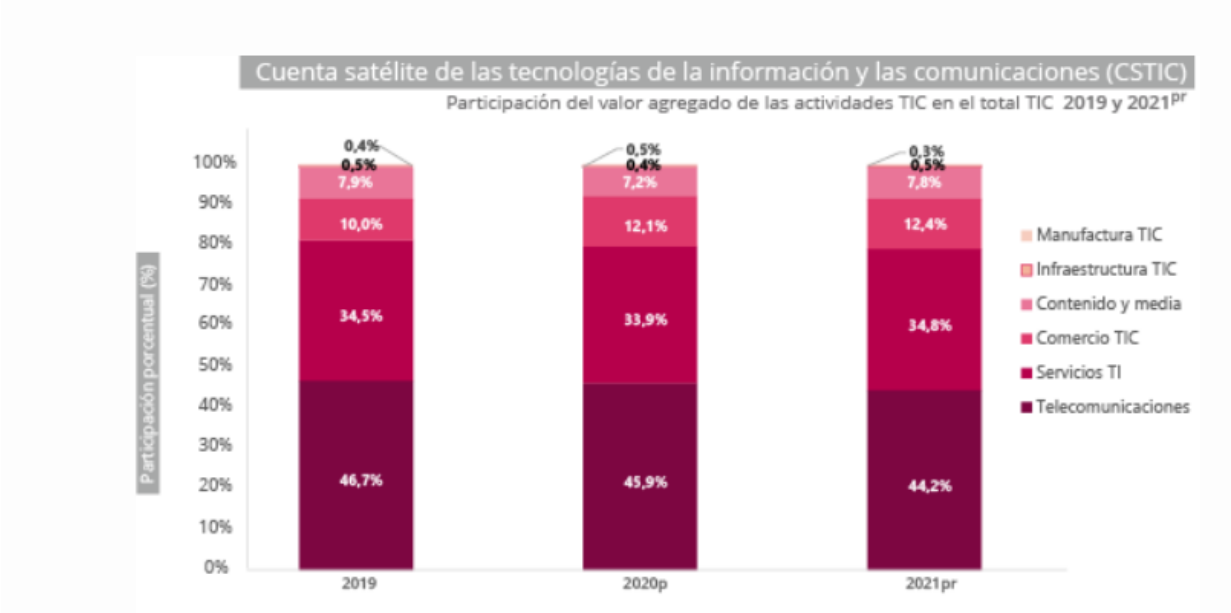
| Actividad económica | Serie original Tasa de crecimiento anual (%) | | Serie corregida de efecto estacional y calendario Tasa de crecimiento trimestral (%) |
|---|---|---|---|
| | 2021ᵖ - IV / 2020ᵖ- IV | 2022ᵖʳ - IV / 2021ᵖ- IV | 2022ᵖʳ - IV / 2022ᵖʳ - III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,6 | -4,2 | -1,3 |
| Explotación de minas y canteras | 7,1 | -1,7 | -1,4 |
| Industrias manufactureras | 9,9 | 2,7 | -1,9 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 6,1 | 1,5 | 0,2 |
| Construcción | 7,4 | -1,9 | -2,5 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 20,6 | 1,0 | -1,5 |
| Información y comunicaciones | 19,2 | 5,7 | -0,7 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,2 | 8,4 | 1,6 |
| Actividades inmobiliarias | 2,6 | 2,0 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 11,0 | 3,9 | -0,7 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 8,0 | 1,4 | 0,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 33,2 | 40,5 | 7,5 |
| **Valor agregado bruto** | **10,9** | **2,5** | **0,5** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | **16,1** | **6,5** | **-0,3** |
| **Producto Interno Bruto** | **11,3** | **2,9** | **0,7** |

**Fuente**: DANE, Cuentas nacionales.
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Otra manera que la población desea mantenerse informada es a través de los productos digitales, el sector TIC en Colombia, perteneciente al tercer sector de la economía , para el año 2021 registro una participación del 3,8% en el agregado nacional, dentro de este se desprende la cuenta de telecomunicaciones, que dentro de este sector su participación para el año 2021 es de 44,2%, que en comparación con el año anterior tuvo una disminución de 1,7%[2], esta disminución se da por el retorno a la mayoría de actividades de manera presencial, lo cual hace que las personas ya

[2] Tomado de Cuentas Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-tic

no usen de manera constante los servicios digitales que prestan las diferentes empresas.




En Colombia se realiza la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), la cual es elaborada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, del cual se obtiene la información de las variables principales del sector servicios para un análisis de su evolución en el corto plazo.

En noviembre de 2022, solo dos subsectores que componen el sector de servicios, tuvieron un comportamiento negativo, en comparación con noviembre del año 2021[3].

[3] Tomado de Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS), noviembre de 2021. Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf

# Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

## Diciembre de 2022

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Diciembre 2022p**




**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional

Este crecimiento de los subsectores se da por el dinamismo de la economía, dada como reactivación post-pandemia, en la cual se están recuperando los puestos de empleo y con esto aumenta la productividad y por consiguiente la oferta de bienes y servicios.

En esta encuesta los subsectores que tuvieron un mayor crecimiento son las Actividades de centros de llamadas con una variación respecto al mes de noviembre del año 2021 del 23,4 por ciento y Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos con una variación de 23,2 por ciento. En cuanto al subsector de las actividades de programación y transmisión y agencias de noticias tuvo un incremento del 4,7 por ciento.

- **PERSPECTIVA TÉCNICA**

Desde el año 2020, el mundo afronta una pandemia por el nuevo Coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), lo cual ha tenido afectaciones tanto a nivel económico como social.

En el trascurso de este periodo, los medios de comunicación han tenido una gran importancia, ya que es el mecanismo que tienen las personas para estar informadas sobre la situación de Colombia y el mundo.

Esta coyuntura ha acelerado la tendencia que se venía dando con los cambios tecnológicos, y el sector de medios de comunicación no es ajeno, ya que dentro de esos procesos de innovación se encuentran las versiones digitales de sus productos, en el caso de los periódicos, para una mayor lectura en la población joven que cuenta con un Smartphone, Tablet o celular siempre disponible.

Con el transcurso del año 2021, se han venido implementando en el mundo y Colombia, medidas de protección, para empresas y población en general, para que una vez aplicadas se dé apertura a los diversos sectores y no haya una crisis económica y social más profunda. Esto conlleva a que empresas que no tienen como operar desde la virtualidad, vuelvan a operar, pero no al 100% de su capacidad productiva.

Para lo corrido de año 2022, con una reapertura casi total de la economía, se logra mantener un crecimiento en los servicios digitales, pero esto no significa que los servicios que se obtienen de manera presencial no tengan un aumento, ya que existe en el país la cultura de tener algún producto que sea tangible como es el caso de los periódicos.

- **PERSPECTIVA LEGAL**

En Colombia antes de la constitución de 1991, la prensa escrita tuvo diversas restricciones por parte de los gobiernos, todo por ir en contra a sus políticas y/o pensamientos políticos. No solo esta represión fue por parte de gobierno sino también por parte de la iglesia católica.

Solo hasta la constitución del 91, se reformulan las bases de la libertad de prensa por medio del artículo 20 que dice “Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.”

Esta norma aplica para las diversas formas de prensa que se tienen en el país como lo es la prensa televisiva, prensa escrita, radial entre otras.

Dentro de las sentencias de la Corte Constitucional que involucran a la prensa en Colombia, y que están enfocadas a la libertad de expresión, prensa e información, se destacan las siguientes T-512 de 1992, T-609 de 1992, C-488 de 1993, C-033 de 1993, T-259 de 1994, T-602 de 1995, SU-056 de 1995, T-104 de 1996, T-066 de 1998, SU-667 de 1998, T-505 del 2000, SU-1723 del 2000, T-367 del 2001, C-489 del 2002, C-650 del 2003, T-235A del 2002, T-535 del 2003, T-213 del 2004, T-684 del 2004, T-391 del 2007, T-158 del 2008, T-219 del 2009, T-263 del 2010, T-627 del 2012, C-592 del 2012, T-219 del 2012, T-550 del 2012, T-904 del 2013 y la sentencia T-277 del 20154.

Existen otras normas en Colombia, que aplican para el ejercicio de la prensa como lo son la Ley 29 de 1944, "por el cual se dictan disposiciones sobre prensa".

La Ley 44 de 1993, incluye modificaciones a la Ley 29 de 1944, esta modificación hace referencia a la organización y funcionamiento de las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos.

La Ley 1016 de 2006, "Por la cual se adoptan normas legales, con meros propósitos declarativos, para la protección laboral y social de la actividad periodística y de comunicación a fin de garantizar su libertad e independencia profesional.", la cual estipula el registro de títulos universitarios, convalidación y homologación de los mismos provenientes de instituciones extranjeras, estatutos y código de ética, y a su vez protección profesional y laboral de la actividad.

La Ley 918 de 2004 estipula el 4 de agosto como el día del Periodista y Comunicador

## 3.1. ANÁLISIS NORMATIVO

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, ha identificado las normas, protocolos, manuales, procedimientos y demás parámetros que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la entidad:

| DOCUMENTO | CONTENIDO |
|---|---|
| **Articulo 20 Constitución Política de Colombia** | Bases de libertad de prensa, libertada de expresión y de estar informado. |

[4] Tomado de Estudio jurisprudencial constitucional sobre la libertad de expresión y prensa en Colombia: medios de comunicación, censura y autocensura. http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v48n129/0120-3886-rfdcp-48-129-375.pdf.

| | |
|---|---|
| **Ley 29 de 1944** | *por el cual se dictan disposiciones sobre prensa* |
| **Ley 44 de 1993** | *Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944* |
| **Ley 1016 de 2006** | *Por la cual se adoptan normas legales, con meros propósitos declarativos, para la protección laboral y social de la actividad periodística y de comunicación a fin de garantizar su libertad e independencia profesional.* |

## 4. DEFINICIÓN DE NECESIDADES TÉCNICAS

### 4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801 (UNSPSC), el **servicio/producto** requerido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE está ubicado así:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 55000000 | 55100000 | 55101500 | 55101504 |
| Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios. | Medios Impresos | Publicaciones Impresas | Periódicos |

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

### 4.2. OBJETO

Contratar la adquisición de unas suscripciones al periódico EL HERALDO, durante doce (12) meses, para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

### 4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses, contado a partir de la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

### 4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN, DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Oficina de Correspondencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, ubicada en la Calle 7 No. 6-54 en la ciudad de Bogotá D.C.

### 4.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio prestado por parte del contratista, EL HERALDO, cuenta con las siguientes características, de acuerdo con la oferta presentada:

- Dos (2) suscripciones impresas al periódico EL HERALDO.
- Réplica del impreso en la APP digital y el acceso ilimitado a la página Web de El Heraldo.

## 5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En observancia a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la entidad analizará aspectos generales de contrataciones realizadas por otras entidades del sector público y por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República- DAPRE, con objetos similares al que se establece para la presente contratación, con el fin de

identificar aspectos relevantes en el comportamiento de las adquisiciones/contrataciones que recaen sobre **suscripciones a periódicos.**

A continuación, se realiza una breve enunciación de contrataciones adelantadas por entidades del sector público y por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República- DAPRE en las últimas vigencias, cuyos objetos comprenden Prestación de este tipo de servicios y que fueron consultados a través de las plataformas SECOP I y/o SECOP II.

## 5.1. DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

| | | |
|---|---|---|
| Vigencia | 2022 | |
| Número proceso | OPS-DAD-0171-2022 | |
| N° Contrato | OPS-DAD-0171-2022 | |
| Entidad Contratante | Universidad del Magdalena | |
| Contratista | El Heraldo S.A. | |
| Modalidad de Selección | Contratación Directa | |
| Objeto | SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN AL PERIÓDICO EL HERALDO PARA LA ENTREGA DE TRES (03) EJEMPLARES DIARIOS DE LUNES A DOMINGO | |
| Presupuesto oficial | $ 825.000 | |
| Valor del contrato | $ 825.000 | |
| Plazo de ejecución | 12 meses | |
| Diferencia entre Presupuesto Oficial y valor contratado (%) | 0% | |
| Indicadores Financieros | Índice de Liquidez | NO APLICA |
| | Nivel de Endeudamiento | NO APLICA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Razón de Cobertura de Intereses | | NO APLICA | |
| | Rentabilidad del Patrimonio | | NO APLICA | |
| | Rentabilidad del Activo | | NO APLICA | |
| Precio promedio mensual o unitario (contratado) | Ítem | Cantidad | Unidad | Precio unitario |
| | NO APLICA | | | |
| | NO APLICA | | | |
| **Fuente de Información** | SECOP II | | | |

| | | |
|---|---|---|
| Vigencia | 2021 | |
| Número proceso | CD-735-2021 | |
| N° Contrato | 744 de 2021 | |
| Entidad Contratante | Ministerio de Transporte | |
| Contratista | El Heraldo S.A. | |
| Modalidad de Selección | Contratación Directa | |
| Objeto | SUSCRIPCIÓN AL PERIÓDICO EL HERALDO | |
| Presupuesto oficial | $ 259.300 | |
| Valor del contrato | $ 259.300 | |
| Plazo de ejecución | 12 meses | |
| Diferencia entre Presupuesto Oficial y valor contratado (%) | 0% | |
| Indicadores Financieros | Índice de Liquidez | NO APLICA |
| | Nivel de Endeudamiento | NO APLICA |
| | Razón de Cobertura de Intereses | NO APLICA |
| | Rentabilidad del Patrimonio | NO APLICA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Rentabilidad del Activo | | NO APLICA | |
| Precio promedio mensual o unitario (contratado) | Ítem | Cantidad | Unidad | Precio unitario |
| | NO APLICA | | | |
| | NO APLICA | | | |
| **Fuente de Información** | SECOP | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Vigencia | 2020 | | | |
| Número proceso | CD-663-2020 | | | |
| N° Contrato | 627 DE 2020 | | | |
| Entidad Contratante | Ministerio de Transporte | | | |
| Contratista | EL HERALDO S.A. | | | |
| Modalidad de Selección | Contratación Directa | | | |
| Objeto | SUSCRIPCIÓN AL PERIÓDICO EL HERALDO | | | |
| Presupuesto oficial | $ 225.000 | | | |
| Valor del contrato | $ 225.000 | | | |
| Plazo de ejecución | 12 meses | | | |
| Diferencia entre Presupuesto Oficial y valor contratado (%) | 0% | | | |
| Indicadores Financieros | Índice de Liquidez | | NO APLICA | |
| | Nivel de Endeudamiento | | NO APLICA | |
| | Razón de Cobertura de Intereses | | NO APLICA | |
| | Rentabilidad del Patrimonio | | NO APLICA | |
| | Rentabilidad del Activo | | NO APLICA | |
| | Ítem | Cantidad | Unidad | Precio unitario |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Precio promedio mensual o unitario (contratado) | NO APLICA | | | |
| | NO APLICA | | | |
| **Fuente de Información** | SECOP II | | | |

## 5.2. DEMANDA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| Vigencia | 2022 | |
| Número proceso | DAPRE-CDELHERALDO-2022 | |
| N° Contrato | 285-22 | |
| Objeto | Contratar la adquisición de unas suscripciones al periódico EL HERALDO, durante doce (12) meses, para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. | |
| Modalidad de Selección | Contratación Directa | |
| Contratista | El Heraldo S.A. | |
| Presupuesto oficial | $ 550.000 | |
| Valor del contrato | $ 550.000 | |
| Plazo de ejecución | 12 meses | |
| Diferencia entre Presupuesto Oficial y valor contratado (%) | 0% | |
| Indicadores Financieros | Índice de Liquidez | NO APLICA |
| | Nivel de Endeudamiento | NO APLICA |
| | Razón de Cobertura de Intereses | NO APLICA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Rentabilidad del Patrimonio | | NO APLICA | |
| | Rentabilidad del Activo | | NO APLICA | |
| Precio promedio mensual o unitario (contratado) | Ítem | Cantidad | Unidad | Precio unitario |
| | NO APLICA | | | |
| | NO APLICA | | | |
| | NO APLICA | | | |
| **Fuente de Información** | SECOP II | | | |

| | | |
|---|---|---|
| Vigencia | 2021 | |
| Número proceso | DAPRE-CDELHERALDOSA-2021 | |
| N° Contrato | 279-21 | |
| Objeto | Contratar la adquisición de unas suscripciones al periódico EL HERALDO, durante doce (12) meses, para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. | |
| Modalidad de Selección | Contratación Directa | |
| Contratista | EL HERALDO S.A. | |
| Presupuesto oficial | $ 518.600 | |
| Valor del contrato | $ 518.600 | |
| Plazo de ejecución | 12 meses | |
| Diferencia entre Presupuesto Oficial y valor contratado (%) | 0% | |
| Indicadores Financieros | Índice de Liquidez | NO APLICA |
| | Nivel de Endeudamiento | NO APLICA |
| | Razón de Cobertura de Intereses | NO APLICA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Rentabilidad del Patrimonio | | NO APLICA | |
| | Rentabilidad del Activo | | NO APLICA | |
| Precio promedio mensual o unitario (contratado) | Ítem | Cantidad | Unidad | Precio unitario |
| | NO APLICA | | | |
| | NO APLICA | | | |
| | NO APLICA | | | |
| **Fuente de Información** | SECOP II | | | |

| | | |
|---|---|---|
| Vigencia | 2019 | |
| Número proceso | CTO 186-19 | |
| N° Contrato | 186-19 | |
| Objeto | Adquirir unas suscripciones al periódico EL Heraldo, durante doce (12) meses para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República | |
| Modalidad de Selección | Contratación Directa | |
| Contratista | EL HERALDO S.A. | |
| Presupuesto oficial | $ 450.000 | |
| Valor del contrato | $ 450.000 | |
| Plazo de ejecución | 12 meses | |
| Diferencia entre Presupuesto Oficial y valor contratado (%) | 0% | |
| Indicadores Financieros | Índice de Liquidez | NO APLICA |
| | Nivel de Endeudamiento | NO APLICA |
| | Razón de Cobertura de Intereses | NO APLICA |
| | Rentabilidad del Patrimonio | NO APLICA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Rentabilidad del Activo | | NO APLICA | |
| Precio promedio mensual o unitario (contratado) | Ítem | Cantidad | Unidad | Precio unitario |
| | NO APLICA | | | |
| | NO APLICA | | | |
| | NO APLICA | | | |
| **Fuente de Información** | SECOP II | | | |

| | | |
|---|---|---|
| Vigencia | 2018 | |
| Número proceso | DAPRE-CDHERALDO-2018 | |
| N° Contrato | 115-18 | |
| Objeto | Contratar la adquisición de unas suscripciones al periódico EL HERALDO para las diferentes dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República | |
| Modalidad de Selección | Contratación Directa | |
| Contratista | EL HERALDO S.A. | |
| Presupuesto oficial | $ 405.000 | |
| Valor del contrato | $ 405.000 | |
| Plazo de ejecución | 12 meses | |
| Diferencia entre Presupuesto Oficial y valor contratado (%) | 0% | |
| Indicadores Financieros | Índice de Liquidez | NO APLICA |
| | Nivel de Endeudamiento | NO APLICA |
| | Razón de Cobertura de Intereses | NO APLICA |
| | Rentabilidad del Patrimonio | NO APLICA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Rentabilidad del Activo | | NO APLICA | |
| Precio promedio mensual o unitario (contratado) | Ítem | Cantidad | Unidad | Precio unitario |
| | NO APLICA | | | |
| | NO APLICA | | | |
| | NO APLICA | | | |
| **Fuente de Información** | SECOP I | | | |

### 5.3. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el análisis de la demanda, se observa la contratación de las entidades públicas con EL HERALDO S.A., para obtener suscripciones al periódico El Heraldo, para tener información de primera mano sobre lo que acontece en la ciudad de Barranquilla y en la Región Caribe.

Todas las contrataciones se realizaron bajo la modalidad de Contratación Directa, cuando no exista la pluralidad de oferentes.

Los plazos de ejecución de estos contratos son de 12 meses, con un valor promedio por suscripción de $ 270.000

## 6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### 6.1. ASPECTOS GENERALES

El **GRUPO DE CORRESPONDENCIA** ha realizado una verificación de las empresas u organizaciones que están en capacidad de atender la necesidad requerida por la entidad, con el fin de poder contar con información del sector que le permita establecer requisitos habilitantes acordes con las características del mismo, para lo cual se presenta una muestra de las mismas:

| NOMBRE EMPRESA | CIUDAD SEDE | CORREO CONTACTO / PAGINA WEB | TELÉFONO CONTACTO | MIPYME (SI / NO) |
|---|---|---|---|---|
| EL HERALDO S.A. | **Barranquilla** | **Yohana.sanjuanelo@elheraldo.co** | **605 3225199** | **NO** |

De este proceso de identificación de oferta, **el GRUPO DE CORRESPONDENCIA** tomó la información para adelantar el proceso de estudio de mercado que se registra en el presente documento.

Que, en razón a las especificaciones del servicio requerido, se ha verificado por parte de la Entidad que el mismo, es ofrecido únicamente por la firma EL HERALDO S.A. en virtud de su objeto social.

Que la Superintendencia de Industria y Comercio mediante expediente número 05123242, y certificado número 346404, "Concedió el registro de la marca “EL HERALDO” a la firma EL HERALDO S.A.

Que, en virtud de lo anterior, EL HERALDO S.A., es titular de los derechos de propiedad industrial y tiene el uso exclusivo de la marca; por tanto, el Periódico EL HERALDO requerido por la Entidad, es comercializado únicamente por la mencionada firma

Que, en este sentido, el objeto de la presente contratación se enmarca en una circunstancia de contratación directa por no existir pluralidad de oferentes previa verificación de la propiedad industrial registrada por la Superintendencia de Industria y Comercio a EL HERALDO S.A.

### 6.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Dado que la entidad adelantará un proceso de contratación directa con EL HERALDO S.A., no se efectuó verificación de capacidad financiera de las empresas del sector, dado que dicha información no es requerida de acuerdo con lo mencionado por Colombia Compra Eficiente en su "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación": *(...) La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato."*

## 7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

### 7.1. ESTIMACIÓN VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, a través de **EL GRUPO DE CORRESPONDENCIA** ha tenido en cuenta para estimar el valor del contrato el histórico de contrataciones de la entidad que han tenido el mismo objeto y las mismas condiciones contractuales del presente proceso y/o la realización de un estudio de mercado, lo cual se describe a continuación.

#### 7.1.1. ANÁLISIS DE HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD

El **GRUPO DE CORRESPONDENCIA** ha realizado una verificación a través de la consulta en el SECOP y/o en el área de Contratos de la entidad, con el fin de identificar los contratos suscritos en vigencias anteriores, a través de los cuales se

atendió la misma necesidad que hoy se está requiriendo, por lo tanto, a continuación, se presenta la información correspondiente:

| N° PROCESO SECOP (I – II) | N° CONTRATO | OBJETO | DURACIÓN | VALOR TOTAL | VALOR (MENSUAL / UNITARIO) |
|---|---|---|---|---|---|
| **DAPRE-CDELHERALDO-2022** | **285-22** | Contratar la adquisición de unas suscripciones al periódico EL HERALDO, durante doce (12) meses, para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. | **12 meses** | **$ 550.000** | **$ 275.000** |
| **DAPRE-CDELHERALDOSA-2021** | **279-21** | Contratar la adquisición de unas suscripciones al periódico EL HERALDO, durante doce (12) meses, para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. | **12 meses** | **$ 518.600** | **$ 259.300** |
| **CTO 186-19** | **186-19** | Adquirir unas suscripciones al periódico EL Heraldo, | **12 meses** | **$ 450.000** | **$ 225.000** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | durante doce (12) meses para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República | | | |

### 7.1.2. ESTUDIO DE MERCADO

El **GRUPO DE CORRESPONDENCIA** solicitó a **El Heraldo S.A.** a presentar cotización, con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| **Fecha de envío invitación a cotizar** | 2 de mayo de 2023 |
| **Plazo dado para envío de cotizaciones** | 15 de mayo de 2023 |
| **Fecha de cierre recibo de cotizaciones** | 15 de mayo de 2023 |
| **Medio a través del cual se efectuó invitación a cotizar** | Correo Electrónico |
| **N° Empresas Invitadas** | 1 |
| **N° Cotizaciones Recibidas** | 1 |
| **Observaciones** | Ninguna |

| NOMBRE EMPRESA INVITADA | ENVIÓ COTIZACIÓN (SI / NO) | MOTIVO POR EL CUAL NO COTIZÓ | CUMPLIÓ CONDICIONES TÉCNICAS (SI / NO) | CUMPLIÓ OFERTA ECONÓMICA (SI / NO) |
|---|---|---|---|---|
| EL HERALDO S.A. | **SI** | **N/A** | **SI** | **SI** |

A continuación, se presentan los resultados de las cotizaciones recibidas:

| COTIZANTE | ELEMENTO | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA | VALOR UNITARIO* (con o sin IVA) | VALOR TOTAL* (con o sin IVA) |
|---|---|---|---|---|---|
| Cotizante 1 | **Suscripción periódico El Heraldo** | **2** | **Ejemplar** | **$ 305.000** | **$ 610.000** |

* Exento de IVA Art 481, Literal f del Estatuto Tributario

### 7.1.3. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez establecidas las condiciones económicas relacionadas anteriormente, el GRUPO DE CORRESPONDENCIA**,** ha considerado, para establecer el valor estimado del contrato tener en cuenta:

**La cotización enviada por la empresa EL HERALDO S.A.**

Una vez analizadas las variables enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 610.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

## 7.2. FORMA DE PAGO

Un único pago, una vez se efectúe la suscripción contra facturación correspondiente. Para realizar el pago se deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos:

1. Certificación emitida por el supervisor en la cual se acredite que se realizó la suscripción objeto del contrato.
2. Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.
3. Trámite de la cuenta respectiva.

**Nota 1**: No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

**Nota 2:** LA ENTIDAD pagará a EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del supervisor del contrato en el Área Financiera de LA ENTIDAD.

**Nota 3:** Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de LA ENTIDAD http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/circular-0012-27-agosto-2018-factura-electronica.pdf.

## 8. ANEXOS

Se incluyen como documentos anexos:

- Cotización enviada por EL HERALDO S.A.
- Certificación de Cámara y Comercio.
- Certificación de renovación de un signo distintivo, emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Copia cédula de ciudadanía Representante Legal.
- Certificación Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

## 9. APROBACIONES

| Aprobaciones Dependencia Solicitante | Nombre y apellidos | Cargo – Dependencia | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|---|
| **Elaboró** | Walter Fabian Ruiz Piñeros | Coordinador Grupo de Correspondencia |  | 7 de julio de 2023 |
| **Aprobó** | Walter Fabian Ruiz Piñeros | Coordinador Grupo de Correspondencia |  | 7 de julio de 2023 |